



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00410

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora la citación efectiva realizada a la codemandada **Amparo Gómez de Agudelo**, ejecutada en debida forma en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, autoriza el aviso a la misma dirección a la cual fue remitida la citación personal en concordancia con el artículo 292 ibidem.

En ese sentido, se deberá proceder a realizar la notificación a la señora **Dora Ortíz Román**, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presenteauto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, __3 agt 2023__2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados alas 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292d724ac714e34e6d5ac0741c6a3a742b18df14f8de7667f21bb9130eea812d**

Documento generado en 02/08/2023 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>